



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

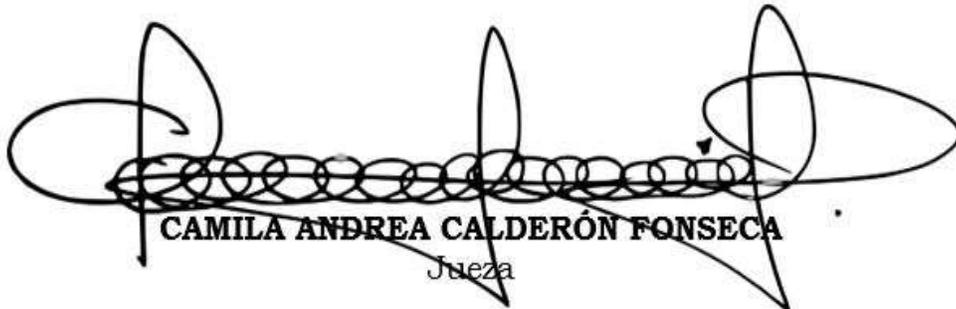
**Ref. Ejecutivo – Auto reconoce personería y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00806-00**

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1°. De conformidad con el poder y los anexos que preceden al presente proveído, se reconoce a la abogada **Deicy Londoño Rojas**, como apoderada designada por la Compañía Consultora y Administradora de Cartera S.A.S., para representar al banco demandante Davivienda S.A., en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

2°. Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, so pena de disponer la terminación de este asunto por desistimiento tácito acorde con lo previsto en el artículo 317 del C.G del P., adelante las diligencias necesarias para notificar a la parte demandada del mandamiento de pago de fecha 2 de septiembre de 2019, en la forma y los términos que allí se dispuso.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 2.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **146** fijado hoy **13/10/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Firmado Por:
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f1ed2b463077620369556113e7b2149e34788583ccea490f9ea0815d77f7692

Documento generado en 12/10/2021 05:11:24 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>